

	Código Ético y de Conducta para proveedores	Versión:	Fecha:	Página:
		01	09/06/2023	1 / 5

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL GRUPO RAVENTÓS CODORNIU

El Código de Ética y Conducta para proveedores del Grupo Raventós Codorníu (en adelante también, “Raventós Codorníu” o el “Grupo”) tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal aplicables a todo aquel proveedor o subcontratista que realiza trabajos para o en nombre del Grupo Raventós Codorníu.

El Grupo se compromete a realizar su actividad cumpliendo con la legislación aplicable, así como con las mejores prácticas relativas a la ética, la responsabilidad social y la protección del medioambiente, y exige que sus proveedores apliquen el mismo respeto para la legislación aplicable y los principios éticos. En consecuencia, Raventós Codorníu colabora exclusivamente con proveedores que cumplen con los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos locales vigentes y que llevan a cabo sus actividades de manera ética y responsable.

Asimismo, los proveedores deberán garantizar que los subcontratistas y sus propios proveedores también cumplen con este Código Ético y de Conducta y deberán encargarse de comunicarles el contenido y asegurarse del cumplimiento y de que adoptan todas las medidas necesarias en este sentido.

Los requisitos mínimos que se obliga a cumplir todos los proveedores del Grupo, así como los subcontratistas, sus empleados y terceros a ellos vinculados, son los siguientes:

1.- DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

Todo proveedor o subcontratista deberá respetar y defender los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, los Principios del Pacto Mundial, la Directiva de Diligencia Debida (cuando sea de aplicación), así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo respecto a los derechos de las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Esto aplica a todas las personas trabajadoras, incluidas las temporales, los estudiantes y cualquier otro tipo de personas trabajadoras.

El proveedor o subcontratista deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Adoptar todas las medidas razonables que sean necesarias y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en infracciones o ilegalidades relacionadas con los **derechos humanos**.
- Cumplir **las leyes y reglamentos en materia laboral**, respetando todos los derechos de las personas trabajadoras de acuerdo con la legislación del país donde desarrollen la actividad, y a no admitir ninguna forma de explotación laboral.
- **Prohibir el trabajo infantil**, el proveedor o subcontratista no se beneficiará ni se involucrará en el uso de mano de obra infantil, y se obliga a cumplir todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar, específicamente, se comprometen a no contratar a nadie que no tenga los 16 años cumplidos o la edad mínima para trabajar de acuerdo con la normativa local de aplicación (se deberá atender a la mayor de las dos). Las personas trabajadoras menores de 18 años no realizarán funciones que puedan poner en riesgo su salud o su seguridad, incluidos los turnos nocturnos y horas extraordinarias.

 RAVENTÓS CODORNÍU BODEGAS Y VIÑEDOS	Código Ético y de Conducta para proveedores	Versión:	Fecha:	Página:
		01	09/06/2023	2 / 5

- **Prohibir el trabajo forzoso** o bajo cualquier tipo de coacción. El trabajo debe ser siempre voluntario y las personas trabajadoras deberán poder aceptar y renunciar a sus trabajos libremente.
- No tolerar, ni involucrarse respecto de sus empleados o terceros, ningún tipo de **acoso, abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación** y rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato físico o verbal. Los proveedores deberán tratar a sus empleados en todo momento con respeto y dignidad.
- **Prohibir el trabajo clandestino**, los proveedores deben cumplir con la normativa y los procedimientos locales durante los procesos de contratación. Se deberá entregar a todos los empleados un contrato de trabajo escrito en un idioma que entiendan, que contenga una descripción de los términos y condiciones de empleo.
- Integrar criterios de **igualdad de oportunidades y no discriminación**, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas, sin discriminaciones, en particular en lo referente a salarios, contratación, acceso a formación, promoción protección de la maternidad y despido o jubilación, por causa de género, raza, religión, nacionalidad, idioma, orientación sexual, identidad de género, embarazo, discapacidad, origen social, filiación política, afiliación sindical u otras.
- Respetar la reserva legal de **contratación social de discapacitados** de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.
- Respetar la **libertad de asociación** y el derecho a la negociación colectiva. Los proveedores deberán permitir, además, que las personas trabajadoras puedan expresarse libremente sobre asuntos relacionados con sus condiciones laborales.
- Proporcionar **condiciones de trabajo seguras e higiénicas** y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación. Los proveedores proporcionarán a las personas trabajadoras equipamiento y herramientas adecuadas para desempeñar sus tareas con seguridad, y proporcionarán una infraestructura adecuada, limpia y salubre.
- Pagar salarios dignos respecto a **los salarios mínimos establecidos legalmente**, en cumplimiento de las leyes aplicables, relacionadas con salarios mínimos, horas extraordinarias y con los beneficios que obligue la legislación vigente.
- Cumplir con las leyes aplicables relativas a horas de trabajo y festivos, no permitir **horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación familiar y laboral** y respetar las ausencias obligatorias.

 <p>RAVENTÓS CODORNÍU BODEGAS Y VIÑEDOS</p>	<p>Código Ético y de Conducta para proveedores</p>	Versión:	Fecha:	Página:
		01	09/06/2023	3 / 5

2.- ANTICORRUPCIÓN

El proveedor deberá mantener los estándares de integridad más altos en todas sus actividades empresariales. El Grupo Raventós Codorníu manifiesta tolerancia cero frente cualquier forma de corrupción, fraude, extorsión, malversación y evasión de impuestos.

Las exigencias mínimas del Grupo Raventós Codorníu a sus proveedores y subcontratistas son:

- Fomentar la transparencia en el desarrollo de su actividad.
- No participar en ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- Estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por ley y tomar las medidas necesarias para evitar que sus empleados faciliten la evasión fiscal.
- Cumplir con las obligaciones de auditoría y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- Cumplir con la legislación nacional e internacional en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Implantar medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad.

Los proveedores del Grupo Raventós Codorníu, en caso de que identifiquen la existencia de actividades fraudulentas, entendidas como acciones u omisiones ilegales o inmorales cometidas deliberadamente con el fin de obtener un beneficio propio o ajeno, con independencia de si dichas acciones u omisiones causan un beneficio o un perjuicio para Raventós Codorníu, deberán comunicarlo al Grupo, mediante el canal ético que consta en su web corporativa.

3.- MEDIOAMBIENTE

Los proveedores de Raventós Codorníu llevarán a cabo sus actividades de forma responsable, actuando de acuerdo con las normas medioambientales reconocidas internacionalmente y conforme a la legislación vigente en cada país donde tienen operaciones, minimizando el impacto de estas sobre el medio ambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

- **Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente;**
- **Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente;** dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- **Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales** siempre que sea posible.
- **Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas, así como aplicar medidas de mitigación del cambio climático.**
- Gestionar los **residuos** peligrosos de forma responsable.
- Obtener, conservar y mantener actualizados los **permisos, aprobaciones, autorizaciones** y certificaciones medioambientales.

4.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos y servicios suministrados por los proveedores deben cumplir los estándares de seguridad y calidad requeridos por la ley aplicable en origen y en el lugar de comercialización, así como los requisitos de calidad exigidos por Raventós Codorníu.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS

Exigimos a nuestros proveedores y subcontratistas que **cumplan con lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos** y que realicen los tratamientos de datos en el marco de la

 RAVENTÓS CODORNÍU <small>BODEGAS Y VIÑEDOS</small>	Código Ético y de Conducta para proveedores	Versión:	Fecha:	Página:
		01	09/06/2023	4 / 5

relación contractual con Raventós Codorníu. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o la información sobre datos personales a través de los medios adecuados. Esa indicada información debe mantenerse segura y accesible solo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los proveedores no divulgarán, transferirán, ni compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de Raventós Codorníu. Los proveedores informarán a Raventós Codorníu con carácter inmediato en el caso de que se dé una filtración de datos de su información confidencial y personal.

6.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada. Los proveedores se obligan a informar de inmediato a Raventós Codorníu en el caso de que exista una brecha de seguridad en sus sistemas.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los proveedores se comprometen a proteger en la medida de lo posible los derechos de propiedad intelectual e industrial de Raventós Codorníu, informando puntualmente si se detectan vulneraciones o falsificaciones de sus productos o signos distintivos.

8.- CONFIDENCIALIDAD

Esperamos que nuestros proveedores salvaguarden la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con Raventós Codorníu en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal e información sobre el negocio.

En concreto, se considera que es información confidencial del Grupo Raventós Codorníu toda aquella información referente a sus actividades que no sea conocida por el público en general, como puede ser los precios y condiciones de los productos o servicios que adquiere a sus proveedores, los métodos de producción, la organización empresarial, las finanzas, los datos de clientes, de los productos que elabora o comercializa el Grupo y datos de las ventas, planes comerciales, financieros o empresariales de cualquier tipo, siendo esta lista meramente enunciativa.

Esta obligación mantendrá su vigencia incluso después de finalizada la relación con el proveedor o subcontratista con el Grupo Raventós Codorníu.

9.- IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Los proveedores del Grupo Raventós Codorníu se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo Raventós Codorníu en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de las mismas, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas que subcontraten.

10.- COMPETENCIA

Los proveedores del Grupo Raventós Codorníu cumplirán con la ley de competencia, prohibiendo el abuso de posición dominante, las prácticas concertadas y los acuerdos ilícitos entre competidores.

 RAVENTÓS CODORNÍU <small>BODEGAS Y VIÑEDOS</small>	Código Ético y de Conducta para proveedores	Versión:	Fecha:	Página:
		01	09/06/2023	5 / 5

GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO

En el caso de que un proveedor no respete este Código Ético y de Conducta o no lleve a cabo las acciones correctivas necesarias, el Grupo se reserva a adoptar las medidas oportunas, que, en función de la gravedad del incumplimiento, pueden ir desde un apercibimiento hasta la descalificación como proveedor del Grupo Raventós Codorníu y finalización de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación y daños y perjuicios que pudieran ser reclamados al proveedor derivados de dicho incumplimiento.

AL ACEPTAR Y FIRMAR EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES, EL PROVEEDOR DECLARA HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DE ESTE CÓDIGO Y SE COMPROMETE A:

- Respetar íntegramente este Código, mientras mantenga su condición de proveedor del Grupo Raventós Codorníu.
- Colaborar en las actividades de verificación del presente Código que pueda establecer el Grupo Raventós Codorníu. En este sentido, Raventós Codorníu y sus representantes autorizados tendrán derecho a realizar auditorías para evaluar el cumplimiento de este Código por parte del proveedor.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo el Grupo Raventós Codorníu en su organización.
- Comunicar al Grupo Raventós Codorníu cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.

Razón social del Proveedor:

NIF:

Nombre de la persona firmante:

Cargo:

DNI/NIE/Pasaporte:

Fecha:

Firma: